

- d) Teléfono: 924 - 002086.  
 e) Telefax: 924 - 002435.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo N, Sub. 3, Categ. D.  
 b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten, variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.  
 b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirección Internet, [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Marín Cortés contra Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de 19 de marzo de 2003, en virtud de la cual se denegaba la regularización de viñedos solicitada.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el Recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Marín Cortés contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de fecha 19 de marzo de 2003, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

El interesado podrá interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de mayo de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

## ANEXO

## RESOLUCIÓN

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan José Marín Cortés, con fecha de registro de entrada en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el 28 de febrero de 2003, contra Resolución de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de fecha 15 de julio de 2002 por la que se deniega la regularización de la parcela siguiente 107 polígono 3 del término municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz), con una superficie de 3,87 Has., por considerar demostrado que se trata de una plantación ilegal realizada con posterioridad al 1 de septiembre de 1998 (año 2000).

Instruido el presente recurso, las actuaciones obrantes en el expediente permiten poner de manifiesto como antecedentes del mismo los siguientes

## HECHOS

Primero.- Con fecha 21 de marzo de 2002 tuvo entrada solicitud de regularización de viñedos presentada a instancias de D. Juan José Marín Cortés con D.N.I. nº 8.357.476-N y con domicilio en C/ Narciso Monturiol, 67, de El Prat de Llobregat (Barcelona).

Segundo.- Una vez examinada la documentación aportada junto con la solicitud, se le confirió Trámite de Audiencia por plazo de 10 días para que se presentaran cuantos documentos le son requeridos, en tanto los mismos resultaban determinantes de la resolución que en su día hubiera de poner fin al procedimiento.

Tercero.- Con fecha 15 de julio de 2002 se dictó Resolución por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en la que se desestimó la regularización de la parcela 107 del polígono 3 del término municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz), con una superficie de 3,87 Has., por considerar demostrado que se trata de una plantación ilegal realizada con posterioridad al 1 de septiembre de 1998 (en el año 2000).

Cuarto.- Finalmente, con fecha 28 de febrero de 2003 se presenta Recurso de Alzada a instancia del interesado en el que solicita que se revise su expediente administrativo y se le reconozca el derecho a la regularización de la parcela en cuestión.

A los anteriores hechos le corresponden los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competencia de esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la resolución del recurso de alzada interpuesto, en base a lo dispuesto en el artículo 36.i) de la Ley 1/2002, de

28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. nº 35, de 26 de marzo).

Segundo.- Es de aplicación al presente recurso de alzada el Reglamento 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, así como otras que resulten de aplicación.

Tercero.- A la vista de los documentos que obran en poder de esta Administración y de las alegaciones vertidas en el recurso de alzada interpuesto, que no desvirtúan el contenido de la Resolución dictada, en su día, por el Director General de Política Agraria Comunitaria, no se cumple con los requisitos legalmente exigidos para la regularización de la parcela en cuestión, con el consiguiente incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.7 a) del Reglamento 1493/1999 del Consejo, así como el artículo 11 del Real Decreto 1472/2000 por el que se regula el potencial de producción vitícola.

En consecuencia, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

## RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y, en consecuencia, confirmar ésta en todos sus extremos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de marzo de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: Eugenio Álvarez Gómez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2003, sobre notificación a D<sup>a</sup> María Olivas Pulido de actuaciones en la Concentración Parcelaria de la Zona de Zújar-Guareña*

Se pone en conocimiento de Doña María Olivas Pulido, al ser su domicilio desconocido, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, nº 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico